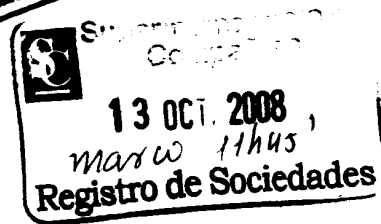


33633

16 OCT 2008

ESCANEAR

Quito, D. M. 09 de octubre de 2008



Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

De mi consideración:

La Compañía MANATEE AMAZON EXPLORER CÍA. LTDA., con número de expediente 93309, comunica a ustedes la siguiente CESION DE PARTICIPACIONES:

CEDENTE

Nombres: Hernán Rodrigo
Apellidos: Batallas Velasco
C.C. 180009945-7
Nacionalidad: ecuatoriana
Valor Por Participación: US\$ 1.00
Número: 100

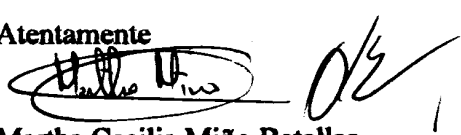
CESIONARIO

Nombre: Raúl Arturo
Apellidos: García Gutiérrez
C.C. 170686189-3
Nacionalidad: ecuatoriana
Valor Por Participación: US\$ 1.00
Número: 100

Adjunto copia simple de la Escritura de Cesión de Participaciones y copias de las cédulas de ciudadanía, tanto del cedente como del cesionario.

Solicito además se me extienda un Certificado de la Nómina de los Socios, incluyendo las cesiones antes mencionadas:

Atentamente


Martha Cecilia Miño Batallas
Gerente General

2447-190
2526-782

A: Cesión Registrada
Obj. Nómina.

13.10.08



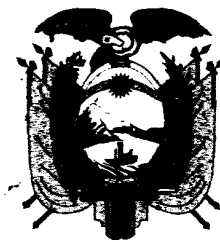
NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA

Dr. Fabián E. Solano P.

Notario

a su cargo el protocolo del Notario

Dr. Manuel José Aguirre



Copia PRIMERA

418445

De CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA MANATEE
AMAZON EXPLORER CIA. Ltda..

Otorgado Por SR. HERNÁN BATALLAS Y SEÑORA

A favor de SR. RAÚL ARTURO GARCÍA

El 21 DE JUNIO DEL 2007

Parroquia ..
INDETERMINADA

Cuántia

21

JUNIO

2007

QUITO, A DE DEL



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suacia Esq.
Dr. Remigio Poveda

Edificio Benalcázar 100, Av. 6 de Diciembre No. 153 y Pazmiño (Planta Baja)

Teléfonos: 2228 078 - 2561 771 - 2526 477

QUITO - ECUADOR.

**NOTARIA VIGÉSIMO SEGUNDA
DEL CANTÓN QUITO**

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA SOCIEDAD

"MANATEE AMAZON EXPLORER CIA. LTDA."

QUE OTORGA:

SR. HERNÁN BATALLAS Y SEÑORA

A FAVOR DE:

SR. RAÚL ARTURO GARCÍA GUTIÉRREZ

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 02 COPIAS) MVO.

En la ciudad de San Francisco de Quito Capital de la República del Ecuador, hoy día JUEVES veintiuno de junio del año dos mil siete, ante mí, doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, Notario Público Vigésimo Segundo de este cantón, comparecen por una parte en calidad de cedentes los señores cónyuges HERNÁN RODRIGO BATALLAS VELÁSQUEZ y MARIA ISABEL GÓMEZ GÓMEZ, casados entre sí; y por otra parte en calidad de cesionario el señor RAÚL ARTURO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.

GARCÍA GUTIÉRREZ, de estado civil casado con Martha García, cada uno por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, por sus propios y personales derechos, a quienes de conocerles doy fe, por haberme presentado sus documentos de identificación, quienes me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una en la que conste la siguiente cesión de participaciones: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES Y CONSTITUCIÓN.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte el señor Hernán Rodrigo Batallas Velasco en calidad de cedente; y, por otra parte, el señor Raúl Arturo García Gutiérrez, en calidad de cesionario; comparece también la señora María Isabel Gómez Gómez, por y para lo que se expresa más adelante, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, capaces para contratar, domiciliados en esta ciudad de Quito, quienes convienen libre y voluntariamente en la cesión de participaciones de la sociedad MANATEE AMAZON EXPLORER COMPAÑÍA. LIMITADA., que consta en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** A) La Compañía MANATEE AMAZON EXPLORER COMPAÑÍA LIMITADA, se constituyó mediante escritura pública, otorgada el veinticuatro de abril del dos mil dos, en la Notaría Vigésimo Primera del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el doce de julio del dos mil dos; B) El señor Hernán Batallas Velasco es titular, de cien participaciones de un dólar cada una en el capital de la expresada compañía.- C) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía MANATEE AMAZON EXPLORER Compañía Limitada, reunida en la ciudad de Quito, el

diecinueve de enero del dos mil seis, autorizó por unanimidad a su socio Hernán Rodrigo Batallas Velasco para que ceda, a favor del socio señor Raúl Arturo García Gutiérrez cien participaciones de un dólar cada una, que es la totalidad de sus participaciones.- **CLÁUSULA TERCERA.-**

CESIÓN: Con estos antecedentes, el cedente señor Hernán Batallas Velasco, cede y traspasa a favor del señor Raúl Arturo García Gutiérrez,

cien participaciones de un dólar cada una, en el capital de MANATEE AMAZON EXPLORER Compañía Limitada.- En esta parte comparece la señora María Isabel Gómez Gómez, en calidad de cónyuge del señor Hernán Rodrigo Batallas Velasco, quien en la condición anotada, autoriza a su cónyuge la presente cesión de cien participaciones.- **CLÁUSULA**

CUARTA.- PAGO.- El cesionario, señor Raúl Arturo García Gutiérrez, paga al cedente señor Hernán Rodrigo Batallas Velasco, el valor nominal de las participaciones que se le ceden, por el presente acto.- **CLÁUSULA**

QUINTA.- ACEPTACIÓN.- El cesionario acepta el traspaso de participaciones hecho en su favor, en el presente acto.- **CLÁUSULA**

SEXTA.- INCONDICIONALIDAD DE LA CESIÓN.- La presente cesión y traspaso de participaciones se hace sin ninguna condición o reserva.- **CLÁUSULA SÉPTIMA.- TRÁMITE.-** Los administradores

de la compañía se encargarán de cumplir con los requisitos internos necesarios para el pleno efecto de la presente cesión de participaciones.-

CLÁUSULA OCTAVA.- JURISDICCIÓN Y CONTROVERSIAS.-

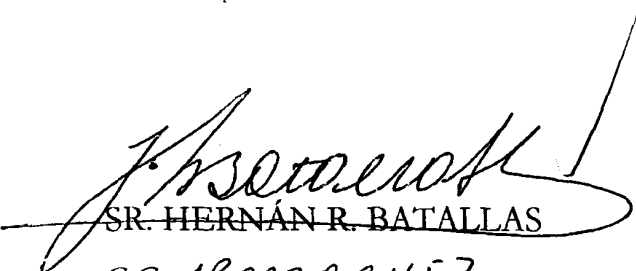
Las partes renuncian fuero y domicilio, y en caso de controversias se someten a los jueces competentes de esta ciudad de Quito y al trámite correspondiente.- Hasta aquí la minuta, y en lo demás se servirá usted

señor Notario agregar las cláusulas de estilo y los documentos habilitantes, para la plena validez de esta escritura.- Hasta aquí la minuta firmada por el doctor Humberto de la Torre, abogado en libre ejercicio profesional

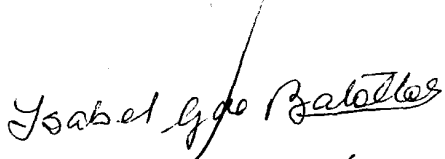


NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda

con matricula número trescientos veinticinco del Colegio de Abogados de Pichincha.- La misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que les fue Íntegramente la presente a los comparecientes por mi el Notario, ella se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


SR. HERNÁN R. BATALLAS

C.C. 1800099457


SRA. MARIA ISABEL GÓMEZ

C.C. 090100001-8


SR. RAÚL ARTURO GARCÍA

C.C. 170686189-3

DR. FABIÁN E. SOLANO PAZMIÑO
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE MANATEE AMAZON EXPLORER CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los 19 días del mes de Enero del 2006, por encontrarnos presentes todos los socios de MANATEE AMAZON EXPLORER CIA. LTDA, en su sede social, acordamos la celebración de una Junta General Extraordinaria Universal de socios, de conformidad con los estatutos y la Ley de Compañías, para conocer y resolver sobre la autorización solicitada por el socio Hernán Rodrigo Batallas Velasco, para ceder en favor del socio Raúl Arturo García Gutiérrez 100 participaciones de un dólar cada una de las que es titular en el capital de la compañía.

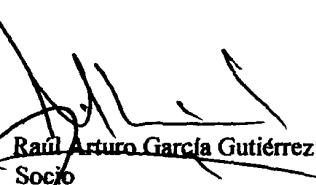
Verificada la presencia de los socios, Hernán Rodrigo Batallas Velasco, Oswaldo Muñoz Maggio y Raúl Arturo García Gutiérrez, titulares del cien por ciento del capital pagado de la compañía, se instala la Junta General Extraordinaria universal de socios de MANATEE AMAZON EXPLORER CIA. LTDA., a las 08H00, presidida por su presidente señor Hernán Rodrigo Batallas Velasco y actuando como secretario ad-hoc la señora Martha Miño Batallas de García, a quienes designa y posesiona la junta, para el desempeño de dichas funciones, en esta sesión.

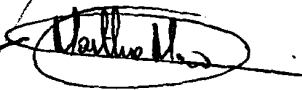
La Junta así instalada, resuelve, por voto unánime de sus socios, autorizar al señor Hernán Rodrigo Batallas Velasco, para que ceda, a favor del socio Raúl Arturo García Gutiérrez, cien participaciones de un dólar cada una, que es la totalidad de su participación en el capital de la compañía.

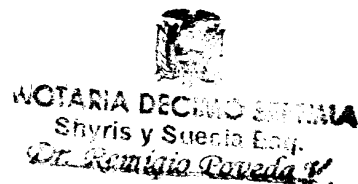
Por satisfecho el motivo de la junta, se concede un receso de treinta minutos para la elaboración del acta, la misma que una vez reinstalada la sesión, se aprueba por unanimidad y es suscrita por todos los socios, luego de lo cual se levanta la sesión, a las 09H30.


Batallas Hernán Batallas Velasco
Socio Presidente de la Junta
18 000 99 457

Oswaldo Muñoz Maggio
Socio


Raúl Arturo García Gutiérrez
Socio


Martha Miño
Secretaria Ad-hoc
de la Junta



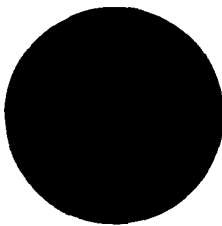
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de cesión de participaciones que otorgan Hernán Batallas y María Isabel Gómez a favor de Raúl Arturo García, firmada y sellada a veintiuno de junio del año dos mil siete.-

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
QUITO



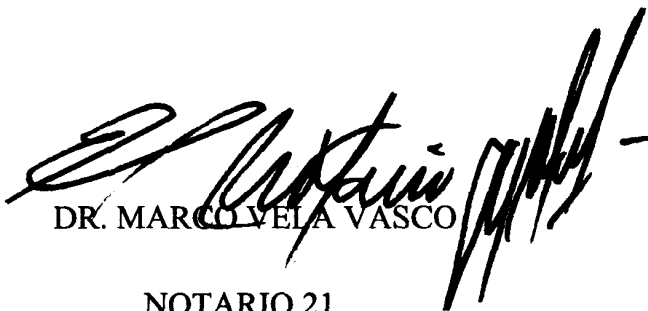
DR. FABIÁN E. SOLANO P.
NOTARIO PUBLICO VIGESIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DR. FABIÁN E. SOLANO P.

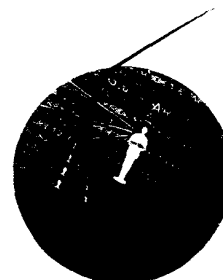


RAZON: Tomé nota de la cesión de participaciones a que se refiere la presente escritura al margen de la matriz de Constitución de la compañía "MANATEE AMAZON EXPLORER CIA. LTDA.", otorgada ante mí, el 24 de abril del 2002.- Quito, 2 de octubre del 2008.-




DR. MARCO VELA VASCO

NOTARIO 21



NOTARIA DECIMO OCTIMA
Shyris y Suecia Ecu
Dr. Remigio Vela



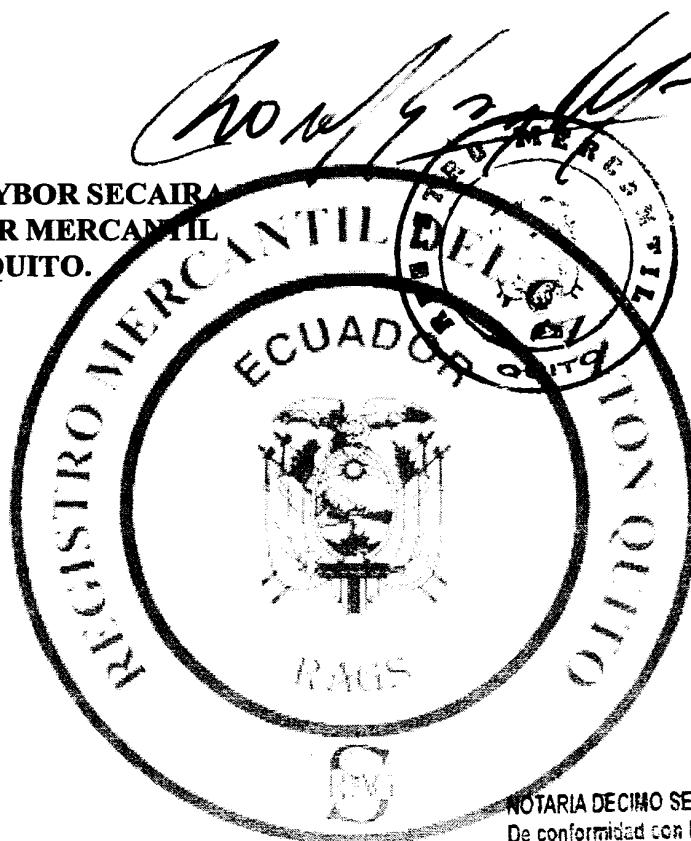
**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:2316 de REGISTRO MERCANTIL de doce de julio del dos mil dos, a fs. 1995, tomo 133 correspondiente a la Constitución de la compañía "MANATEE AMAZON EXPLORER CIA. LTDA." lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, ocho de octubre de dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.**

Ng



NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me fue presentada.

Quito,

13 OCT. 2008

Dr. Remigio Poveda Vargas

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.